

12387

TRELEW (CHT), 29 de Noviembre del 2024  
Ref: Expte N° 31742 C.D.

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew en el año 2024 sancionó la Ordenanza N°13.809 mediante la cual se aprobó la nueva normativa que regula y sanciona los ruidos molestos de nuestra ciudad.

Que la nueva Ordenanza tarifaria ha sufrido un importante incremento en el valor módulo.

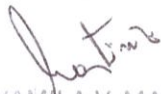
Que dicho incremento hace necesario la modificación de los valores referentes al **Artículo N°9** de la ordenanza vigente

Que también es necesario modificar el **Artículo N°4** de la misma para dar tiempo razonable al ciudadano de poder volver al estado original su vehículo secuestrado

Que es necesario regular las medidas de aplicación concreta concernientes a la producción de ruidos molestos establecidas en la Ordenanza antes mencionada, ampliando, especificando y/o modificando las producidas por vehículos.

Que se debe tener como prioritario el respeto por la emisión de ruidos que excedan las leyes, normas y reglas de tolerancia.

Que cualquier modificación en los vehículos que altere el estado original de los mismos afecta en la misma medida el ambiente.



YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJI  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

12387

TRELEW (CHT), 29 de Noviembre del 2024  
Ref: Expte N° 31742 C.D.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
ARTICULO N° 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro):** Modifíquese los artículos 4° y 9° de la Ordenanza N° 13809 que  
quedaran redactados de la siguiente manera:

**“ARTICULO 4°:** Todo vehículo que sea infraccionado y retenido por la  
autoridad competente por el incumplimiento de la presente ordenanza,  
deberá cumplimentar los siguientes requisitos para su retiro:

- Haber abonado la infracción correspondiente, más los gastos generados por el acarreo y guarda.
- Ser retirado por el titular del vehículo con la documentación que lo acredite.
- En el caso de retención de motocicletas o ciclomotores, se realizará un peritaje del mismo por personal municipal en un plazo de 24hs. para identificar los repuestos no originales instalados. El titular tendrá un plazo de 10 días desde el acta de notificación en donde conste el informe del peritaje, para retirar y reestablecer el vehículo al estado original, que deberá acreditar ante la autoridad de contralor dentro del plazo establecido. En caso de proceder de la manera descripta, estará exceptuado del pago de la multa correspondiente, debiendo abonar solamente el monto por acarreo y guarda.
- En caso de retención de automotores, se realizará un peritaje del mismo por personal municipal en un plazo de 24hs. para identificar los repuestos no originales instalados. El titular tendrá un plazo de 10 días desde el acta de notificación en donde conste el informe del peritaje, para retirar y reestablecer el vehículo al estado original, que deberá acreditar ante la autoridad de contralor dentro del plazo establecido. En caso de proceder de la manera descripta, estará exceptuado del pago de la multa correspondiente, debiendo abonar solamente el monto por acarreo y guarda.”

///

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 29 de Noviembre del 2024  
Ref: Expte N° 31742 C.D.

///

**“ARTICULO 9°:** Establecer en el marco de la presente las siguientes penalidades:

**Por circular con escape libre, modificado o removido:**

- Automóviles, camionetas y vehículos de gran porte: de 50 a 70 MODULOS
- Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados: 20 a 50 MODULOS

**Por circular con sistema eléctrico modificado, para producir ruidos a través de cortes del sistema de encendido:**

- Automóviles, camionetas y vehículos de gran porte: de 50 a 70 MODULOS
- Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados: de 20 a 50 MODULOS”

**ARTICULO 2do):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 3ro):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 NOV. 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12387

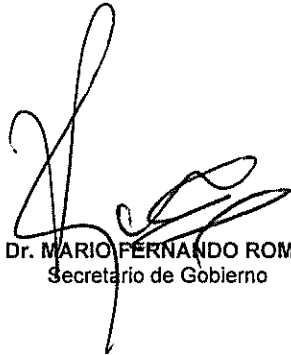
  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



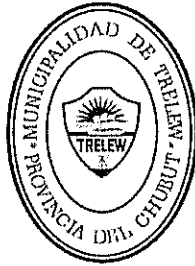
  
CLAUDIA A. MONAJI  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 19 DIC 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° **n 13846**

  
Dr. MARIO FERNANDO ROMEO  
Secretario de Gobierno

  
Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Secretario de Hacienda



  
GERARDO A. MERINO  
Intendente

JAVIER CACCIGH  
ABOGADO  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW